

CONVENIO DE LICENCIA DE USO DE MARCAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA LICENCIANTE", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO Y, POR OTRA PARTE, LA FUNDACIÓN UABC A.C., EN LO SUCESIVO "LA LICENCIATARIA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA EJECUTIVA, MEH. MARÍA GEORGINA WALTHER CUEVAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. Declara "LA LICENCIANTE"

- 1.1. Que es una institución de servicio público, descentralizada de la administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 1ro. de su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 28 de febrero de 1957, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.
- 1.2. Que su representación legal recae originariamente en el Rector, conforme lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica y 74 y 78, fracción I, del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme al último de los artículos recién invocados.
- 1.3. Que el Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo fue nombrado Rector por acuerdo de la H. Junta de Gobierno en sesión de fecha 15 de diciembre de 2018, el cual quedó protocolizado en la escritura pública

UABC
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL






1

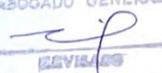


número 75,980, volumen 1,175, de fecha 15 de febrero de 2019, ante la fe del Notario Público Número Uno de la ciudad de Mexicali, B.C., Lic. Héctor Manuel Acosta Moreno, por lo que tiene las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.

- 1.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es UAE-570228-7S5 y señala como domicilio el edificio de Rectoría ubicado en Ave. Álvaro Obregón y Julián Carrillo s/n, Col. Nueva, C.P. 21100, de esta ciudad.
- 1.5 Que tiene registradas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, diferentes el escudo UABC y diseño, borrego cimarrón y diseño y UABC (diseño) en diferentes clases.
- 1.6 Que es titular de las Marcas que se señalan en el **ANEXO A** del presente convenio.
- 1.7 Que, por acuerdo del Patronato de la Universidad Autónoma de Baja California, de fecha 7 junio del 2004 fue autorizado a celebrar el convenio de concesión del uso y administración de la Marca de la UABC a la Fundación UABC, A.C., en términos de lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de la Propiedad Industrial.

2. Declara "LA LICENCIATARIA"

- 2.1. Que es entidad no lucrativa, constituida como una asociación civil conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el acta constitutiva No.18844 del volumen 530, de fecha 19 de septiembre de 2003, otorgada ante la fe del notario público número diez de la ciudad de

UABC
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

REVISED

←

 2


Mexicali, Baja California, e inscrito en el Libro del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo Partida Número 5266630, del Libro de Comercio de fecha 26 de septiembre de 2003.

2.2. Que la MEH. María Georgina Walther Cuevas, es la Directora Ejecutiva de la Fundación y se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente convenio, como lo acredita con la escritura pública No. 4,299 de fecha 04 de abril de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno, notario público No. 5 del Estado de Baja California, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mexicali, Baja California, en la partida número 575472/8, de la sección civil, de fecha 20 de abril de 2016

2.3. Que es una entidad no lucrativa, que tiene como objetivo social, entre otros:

A) Recibir donativos deducibles en los términos del Título III de la Ley del Impuesto sobre la renta, a través de todos los medios legales, financieros y administrativos a su alcance.

B) Celebrar los actos, contratos o convenios que sean necesarios, útiles o convenientes para el desarrollo y el cumplimiento de este objeto social y que tienden al objeto de la Fundación.

3. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICA: Que de acuerdo al convenio General de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 2 de diciembre del año 2003, ambas partes convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por medio del presente instrumento, y con base en el Artículo 136 y 137 de la Ley de Propiedad Industrial, las partes convienen que el objeto del presente convenio es la concesión de Licencia de uso de las Marcas de la Universidad Autónoma de Baja California, que se describen en el **ANEXO A** de este convenio.

SEGUNDA: “**LA LICENCIATARIA**” reconoce expresamente que las marcas objeto del presente convenio son propiedad de “**LA LICENCIANTE**”.

TERCERA: La concesión y el ejercicio de la Licencia de uso que se otorga por este instrumento, son y serán enteramente gratuitos. “**LA LICENCIATARIA**” cooperará plenamente con “**LA LICENCIANTE**” en el registro, solicitud, inscripción, renovación o cualquier otra gestión ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) en relación a las Marcas, salvo estipulación en contrario, “**LA LICENCIATARIA**” tendrá la facultad de ejercitar las acciones legales de protección de los derechos sobre la marca, como si fuera el propio titular en base al Artículo 140 de la Ley de Propiedad Industrial.

CUARTA: “**LA LICENCIATARIA**”, podrá a su vez sub-licenciar, a título oneroso, a terceros el uso de marcas, siempre y cuando los términos del convenio respectivo no excedan ni contraríen los límites de las normas establecidas en el presente convenio, ni las políticas generales de licenciamiento de marcas propiedad de la UABC, y lo que señale la legislación aplicable.

QUINTA: Los artículos y servicios que podrán llevar incorporadas las Marcas cuya licencia de uso se autoriza, de manera enunciativa más no limitativa, son los siguientes:

- A) Monedas metálicas.
- B) Tarjetas telefónicas.
- C) Indumentaria de todo tipo, incluyendo sombreros, prendedores, corbatas, guantes y calzado.
- D) Calcomanías.
- E) Ceniceros, cigarreras y encendedores.
- F) Esculturas, posters, carteles y pinturas alusivas a los eventos, unidades académicas, fines y símbolos universitarios.
- G) Relojes.
- H) Portaplumas, portalápices, portavasos, portadiscos, porta-gafetes, porta-placas, porta-valores, por-talentes, porta-trajes, porta-computadoras y cualquier otro artículo similar.
- I) Bolsas, carteras, maletas, maletines, portfolios, mochilas y cualquier otro artículo similar.
- J) Hieleras.
- K) Loncheras.
- L) Distintivos.
- M) Llaveros.
- N) Abrecartas.
- O) Agendas y directorios.
- P) Carpetas y organizadores.
- Q) Sombrillas.
- R) Plumas, lapiceros, lápices, marcadores y cualquier otro artículo similar.
- S) Vajilla, cubertería, licoreras, frascos, jarras, tarros, tazas, vasos, cilindros y cualquier otro artículo similar.

- T) Anteojos de cualquier tipo.
- U) Platillos voladores, balones, pelotas, raquetas, bates de béisbol y cualquier otro artículo deportivo o recreativo similar, excepto los objetos que puedan ser legalmente considerados como un arma.
- V) Banderas y banderines.
- W) Anillos, fistles, prendedores, placas conmemorativas y todos los demás de metales preciosos y sus aleaciones y chapado o bisutería.
- X) Pastas, calendarios, artículos de encuadernación, impresos, artículos de papel, lápices de pizarra, fotografías, periódicos, engomados para la papelería, escudos, adhesivo, clichés, naipes, pinceles, artículos de oficina y material de instrucción de enseñanza,
- Y) Peines y cepillos.
- Z) Chamarras, camisetas, gorros, vestidos, viseras, batas, gorras, pantalones de baño, trajes, y todas las demás prendas de vestir, calzados y sombrerería.
- AA) Material escolar en diversas presentaciones incluyendo publicaciones.
- BB) Servicios de educación y formación.
- CC) Servicios de entretenimiento.
- DD) Organización y participación de Actividades culturales y deportivas
- EE) Organización de loterías.
- FF) Organización de colectas.
- GG) Servicios de impresión en general.

SEXTA: "LA LICENCIATARIA" se compromete a:

- A) Mantener la calidad de los artículos y servicios que ostenten las marcas de "LA LICENCIANTE", según lo dispuesto por el Artículo 139 de la Ley de Propiedad Industrial.





- B) Ejercer oportunamente las acciones legales de protección de los derechos sobre las marcas objeto de este convenio, siempre que fuese necesario, según lo establecido por el Artículo 140 de la Ley de Propiedad Industrial.
- C) Presentar a "LA LICENCIANTE" un informe anual del uso de la licencia concedida.
- D) Inscribir este convenio en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y pagar los derechos que tal trámite implique.
- E) Las demás que imponga la normatividad vigente y el presente convenio.

SÉPTIMA: "LA LICENCIANTE" podrá hacer uso de sus marcas para sus eventos al momento que lo requiera, sin necesidad de dar aviso a la "LICENCIATARIA" y sin costo por el uso de las mismas.

OCTAVA: La vigencia del presente convenio iniciará en la fecha de su firma y terminará el día 13 de abril del año 2023, pudiendo prorrogarse, tras su vencimiento, las veces que fuesen necesarias, previo acuerdo por escrito de ambas partes.

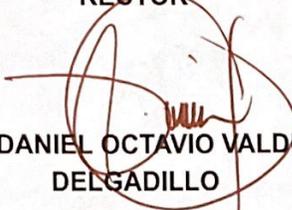
No obstante, lo anterior, el presente convenio podrá darse por terminado con anterioridad a la fecha precitada, cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos sesenta días después de recibida la notificación, debiendo informar por la vía administrativa procedente ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

NOVENA: En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán realizarla, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes legales, y pase a construir un anexo de este convenio.

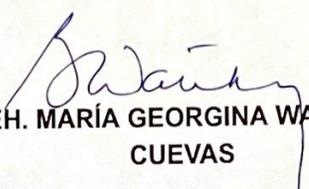
CONVENIO DE LICENCIAMIENTO DE LA MARCA UABC

Enteradas las partes celebrantes del convenio cabal y del alcance jurídico del presente instrumento, y no existiendo vicio alguno que invalide la libre expresión de su voluntad lo firma en siete ejemplares, en la ciudad de Mexicali, Baja California, el día 30 de Marzo de 2020.

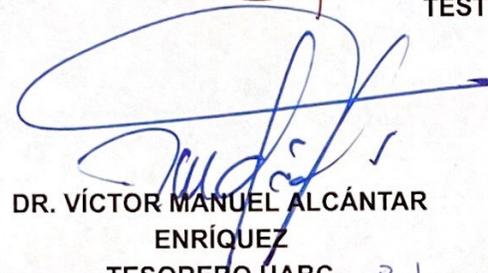
POR "LA LICENCIANTE"
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA
RECTOR


DR. DANIEL OCTAVIO VALDEZ
DELGADILLO

POR "LA LICENCIATARIA"
FUNDACIÓN UABC, A.C.
DIRECTORA EJECUTIVA


MEH. MARÍA GEORGINA WALTHER
CUEVAS

TESTIGOS


DR. VÍCTOR MANUEL ALCÁNTAR
ENRÍQUEZ
TESORERO UABC B1


LIC. KARINA NIEBLAS
GUERRERO
FUNDACIÓN UABC, A.C.
COORD DE SUSTENTABILIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



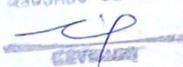
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL


REVISADO

ANEXO A

REGISTROS MARCARIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

No. Registro	Denominación	Clase
481292	Universidad Autónoma de Baja California Por la realización plena del hombre	6
479630	Universidad Autónoma de Baja California Por la realización plena del hombre	14
482119	Universidad Autónoma de Baja California Por la realización plena del hombre	16
481250	Universidad Autónoma de Baja California Por la realización plena del hombre	18
481237	Universidad Autónoma de Baja California Por la realización plena del hombre	21
481238	Universidad Autónoma de Baja California Por la realización plena del hombre	25
481239	Universidad Autónoma de Baja California Por la realización plena del hombre	34
476458	Sin denominación (borrego cimarrón)	6
476450	Sin denominación (borrego cimarrón)	14
479624	Sin denominación (borrego cimarrón)	16
477364	Sin denominación (borrego cimarrón)	18
476454	Sin denominación (borrego cimarrón)	21
476455	Sin denominación (borrego cimarrón)	25
476460	Sin denominación (borrego cimarrón)	34
476456	UABC (isotipo)	6
516443	UABC (isotipo)	14
476457	UABC (isotipo)	16
479623	UABC (isotipo)	18
476451	UABC (isotipo)	21
476452	UABC (isotipo)	25
476453	UABC (isotipo)	34
1722249	UABC (isotipo)	41
1624088	Universidad Autónoma de Baja California Por la realización plena del hombre	41

UABC
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL


CONVENIO DE LICENCIAMIENTO DE LA MARCA UABC

1724033	Cimarrones UABC	41
1724034	Cimarrón UABC	41
1628805	Sin denominación (borrego cimarrón)	41
1628804	Sin denominación (isotipo cimarrón)	41
1735553	Sorteos UABC Construimos sueños	36
1735552	Sorteos UABC Construimos sueños	41
1786176	Sorteos UABC Construimos sueños	35
1467711	Uninvitaver	41
1973019	UABC (isotipo)	16
1971844	UABC (isotipo)	
1971846	Universidad Autónoma de Baja California Por la realización plena del hombre	40
1973015	UABC (isotipo)	34
1973016	Universidad Autónoma de Baja California Por la realización plena del hombre	34
1973023	Universidad Autónoma de Baja California Por la realización plena del hombre	25
1972374	UABC (isotipo)	21
1973743	Universidad Autónoma de Baja California Por la realización plena del hombre	21
1973017	UABC (isotipo)	18
1973018	Universidad Autónoma de Baja California Por la realización plena del hombre	18
1973020	Universidad Autónoma de Baja California Por la realización plena del hombre	16
1973024	UABC (isotipo)	14
1973025	Universidad Autónoma de Baja California Por la realización plena del hombre	14
1973022	UABC (isotipo)	6
1973021	Universidad Autónoma de Baja California Por la realización plena del hombre	6
2004756	UABC (isotipo)	25
2070555	Universidad Autónoma de Baja California Por la realización plena del hombre	41
101408	Por la realización plena del hombre (aviso comercial)	41